Butlletí Oficial de la Província d'Alacant
edita excma. diputació provincial d'alacant
Boletín Oficial de la Provincia de Alicante
edita excma. diputación provincial de alicante
Nº 211 de 05/11/2026

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO HONDÓN DE LAS NIEVES

8424 *BASES OPERARIO SERV MULTIPLES - CEMENTERIO*

EDICTO

ASUNTO: Expte 328/2026

SUMARIO

Resolución de Alcaldía de 23/10/2026 del Ayuntamiento de El Fondó de les Neus por la que se aprueba bases del proceso de selección personal laboral fijo para cubrir UNA plazas de peón operario servicios múltiples - cementerio, mediante sistema de oposición libre

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 23/10/2026 las bases y la convocatoria en el marco del proceso para la selección personal laboral fijo para cubrir UNA plazas de peón operario servicios múltiples - cementerio, mediante sistema de oposición libre, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases reguladoras que regirán la referida convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento. Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, solamente cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose en el Tablón de Anuncios y sede electrónica cuando así se disponga.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Alicante de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso

contenciosoadministrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE